



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de abril de 2024.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Orlando Abdala Galindo Hemer.
Demandada	Empresa de Medicina Integral EMI SA. - Servicio de Ambulancia Prepagada.
Radicado	2018-316
Auto de sustanciación	430
Asunto	Requiere al perito.

Visto lo actuado en el proceso se encuentra que pese a haberse aceptado por el Dr. Hernán Darío Villa Sepúlveda su nombramiento como perito actuarial y contador, a la fecha no ha allegado el dictamen pericial ordenado.

Por lo anterior, se requiere al Dr. Hernán Villa para que en el término de diez (10) días contados a partir del recibo de este auto en su correo electrónico (villasepulveda@yahoo.es) allegue al despacho dicho dictamen pericial. So pena de incurrir en las consecuencias establecidas en el artículo 233 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 57 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 22 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario